



YR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00198-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación (anexo virtual No. 9 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 1 de junio del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la apoderada demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 29 de junio de 2022 (anexo virtual No. 9 C1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **BAGUER S.A.S.**, a través de representante legal y por intermedio de apoderada judicial, contra **MARIA ALEJANDRA PAEZ BLANCO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: NO SE ORDENA cancelación de medidas cautelares, en atención a que las mismas no fueron materializadas.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2022-00198-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO